



Cartagena de Indias, D. T. y C. 30 de agosto de 2022
Oficio GED -088.30-08-2022

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
ropuerpach@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-013-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-013-2022, denuncia que presuntamente el espacio frente a la manzana E de barrio Colombiaton era una cancha deportiva y de un momento a otro empezaron a construir viviendas en zona verde que era destinada para la cancha.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 28 de febrero de 2022, radica recibida en actividad El Contralor en tu Casa, realizada en fecha 26 de febrero de 2022 en el Barrio Colombiaton, se radica con el código D-013-2022 con oficio PC-135 de fecha 04 de marzo de 2022, se asigna la denuncia para investigación Inicial y Recaudo de Pruebas al Profesional Universitario German Venencia Patemina y con oficio PC-462 de 28 de junio de 2022 se asignó para apoyo a la Asesora de Despacho Yorleis Restrepo Vargas, la atención de la denuncia se realiza a través del Grupo Especial de Atención Inmediata de Denuncias.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC.180 -16/03/2022, solicitud de información en el marco de la denuncia D-013-2022, a la secretaria de planeación del Distrito de Cartagena.
- Mediante oficio GDE.061-03/05/2022, solicitud de información en el marco de la denuncia D-013-2022, a la Curaduría Urbana N°1 de Cartagena.
- Mediante oficio GDE.062-03/05/2022, solicitud de información en el marco de la denuncia D-013-2022, a la Curaduría Urbana N°2 de Cartagena
- Mediante oficio PC.198 -22/03/2022, Ampliación de términos.
- Mediante oficio C.U.N° 10-255F-2022, respuesta Curaduria Urbana de Cartagena N°1 a oficio GDE.061-03/05/2022. Solicitud de información por el ente de control.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, Profesional Universitario German Venencia Patemina y Asesora de Despacho Jorleis Restrepo Vargas, se concluye lo siguiente:

"De acuerdo con el desarrollo adelantado para el trámite de la presente denuncia, para lo cual, después de solicitar información a los sujetos de control como la Secretaria de Planeación, las curadurías urbanas 1 y 2, mediante oficios PC.180 -16/03/2022, GDE.061-03/05/2022, GDE.062-03/05/2022, respectivamente, se observa que, se presentan hechos presuntamente irregulares en las edificaciones que están en construcción, en el terreno de



zona verde frente a la manzana 6A del barrio Colombiatón de Cartagena. Según oficio C.U.Nº 10-255F-2022, enviado por la curaduría urbana Nº1 de Cartagena, estos terrenos, se encuentran cedidos gratuitamente al Distrito de Cartagena como zonas verdes #10, con un área de 6470.98 m2 en el plano 1/1 aprobado dentro de la licencia de urbanismo del proyecto de vivienda Ciudadela Colombiatón, con numero de resolución Nº44 del 02 de marzo 2007, con escritura pública para el proyecto Ciudadela Colombiatón Nº0965 de 2007 de la Notaria Quinta de Cartagena. Por lo que, se evidencia una presunta violación al decreto 0977 de 2001, por que se estarían desarrollando construcciones de edificaciones en zonas verdes que fueron cedidas al distrito de Cartagena mediante acto protocolizado en la escritura pública Nº0965 de 2007 de la Notaria Quinta de Cartagena.

Para lo cual, esta coordinación dará traslado del presente informe a la Procuraduría Provincial de Cartagena, por evidenciarse un PRESUNTO HALLAZGO DISCIPLINARIO por la omisión y falta de control por parte del Distrito.

En los anteriores términos y bajos los argumentos jurídicos esbozados, se le da respuesta a su denuncia”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: ANÓNIMA
Origen solicitud: a) Directa: b) Proceso auditor: c) Otros X
No. Radicación: P-013-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 28 de febrero de 2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Germán Venencia Paternina
Cargo: Profesional Universitario
Fecha de Asignación: 28/02/2022
Fecha respuesta: 30/07/2022
Nombre: Jorleis Isabel Restrepo Vargas
Cargo: Asesora de Despacho (Abogado)
Fecha de Asignación: 29/06/2022
Fecha respuesta: 30/07/2022
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
Se recibe denuncia anónima, denunciando presuntas irregularidades en la urbanización Colombiaton, por construcción ilegal zona verde frente a la manzana 6E, la denuncia solicita textualmente lo siguiente: <i>"Que el espacio de zona verde frente a la manzana 6E barrio Colombiatón de Cartagena, se está realizando presuntamente una construcción ilegal, lo cual está destinada para una cancha deportiva"</i>
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
La denuncia fue radicada el día 28 de febrero de 2022, con número interno D-013-2022. Para lo cual, se realizó revisión de la denuncia donde el denunciante anónimo manifiesta lo siguiente: <i>"Que el espacio de zona verde frente a la manzana 6E barrio Colombiaton de Cartagena, se está realizando presuntamente una construcción ilegal, lo cual está destinada para una cancha deportiva"</i> Esta contraloría realizó las siguientes actuaciones administrativa: Mediante oficio de fecha 21-03-2022, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-013-2022, al profesional universitario GERMAN VENENCIA PATERNINA y JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS asesor de despacho (Abogado) con oficio de asignación PC -462. 28-06-2022, para llevar a cabo ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS , como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información: Mediante oficio PC.180 -16/03/2022, solicitud de información en el marco de la denuncia D-013-2022, a la secretaria de planeación del Distrito de Cartagena. Mediante oficio GDE.061-03/05/2022, solicitud de Información en el marco de la denuncia D-013-2022, a la Curaduría Urbana N°1 de Cartagena. Mediante oficio GDE.062-03/05/2022, solicitud de información en el marco de la denuncia D-013-





2022, a la Curaduría Urbana N°2 de Cartagena

Mediante oficio PC.198 -22/03/2022, Ampliación de términos.

Mediante oficio C.U.N° 10-255F-2022, respuesta Curaduría Urbana de Cartagena N°1 a oficio GDE.061-03/05/2022. Solicitud de información por el ente de control.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-13 de 2022, en la cual se manifiesta *"Que el espacio de zona verde frente a la manzana 6E barrio Colombiatón de Cartagena, se está realizando presuntamente una construcción ilegal, lo cual está destinada para una cancha deportiva"*

El constituyente de 1991 quiso imprimir a la gestión fiscal un control posterior y selectivo para evitar la figura de la coadministración. Este control fiscal se realiza sobre la administración y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Esta vigilancia incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales. Dicho control se extiende actividades, operaciones, resultados y demás acciones relacionadas con el manejo de fondos o bienes del estado, que realicen sujetos públicos o particulares y su objeto es verificar que las mismas se ajusten a la constitución y la ley.

La vigilancia de la gestión fiscal tiene como fin la protección del patrimonio público, la transparencia y moralidad en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado.

Así las cosas, esta Contraloría Distrital de Cartagena, solicitó a la oficina de infraestructura de Cartagena, las Curadurías Urbanas 1 y 2, toda la información relacionada con la zona verde frente a la manzana 6E del barrio Colombiatón de Cartagena.

3.4 DEL ESTADO TÉCNICO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA DENUNCIA 013 DE 2022.

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Denuncia 013 de 2022.

OBJETIVOS

- Verificar que los presuntos hechos que manifiesta el denunciante en cuanto a *"Que el espacio de zona verde frente a la manzana 6E barrio Colombiatón de Cartagena, se está realizando presuntamente una construcción ilegal, lo cual está destinada para una cancha deportiva"* se estén ejecutando efectivamente en su parte técnica.

ALCANCE

La inspección técnica se limita a verificar si la ejecución de las construcciones presuntamente ilegales se están desarrollando en este espacio de zona verde frente a la manzana 6E del barrio Colombiatón de Cartagena.



METODOLOGÍA

Las observaciones emitidas, son el resultado de la inspección técnica realizada a Zona frente a la manzana 6E del barrio Colombiatón de Cartagena.

VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA:

El profesional universitario German Venencia Paternina - Ingeniero Civil, con conocimientos en las ciencias de la construcción, practico visita de inspección con el fin de efectuar el análisis requerido, procediendo a verificar en sitio la construcciones presuntamente ilegales que se están desarrollando en este espacio de zona verde frente a la manzana 6E del barrio Colombiatón de Cartagena.

ELEMENTO DE MEDICIÓN:

- **CINTAS MÉTRICAS:** De 50 metros, marca STANLEY, con graduación en milímetros y pulgadas.

3.5 DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

Revisada la información allegada por la curaduría urbana N°1 de Cartagena, Mediante oficio C.U.N° 10-255F-2022, donde certifican no emitir licencia para zonas verdes y zonas de urbanismo, podemos determinar que estas construcciones no cuentan con los permisos reglamentarios para desarrollar estas edificaciones.

Este ente de control realizo revisión de las escrituras y planos de la urbanización Colombiatón se pudo observar que esta zona se encuentra cedida al distrito dentro de la sesión de zonas verdes que aparece en la escritura y las diferentes áreas de sesión de la urbanización, el ente de control pudo observar en los planos de la urbanización Colombiatón que la zona verde es de aproximadamente de 6470.98 m2.

Las edificaciones que se observan al momento de la visita son viviendas de un piso y zonas loteadas con cimientos para viviendas que se están desarrollando de manera ilegal. (ver fotos).



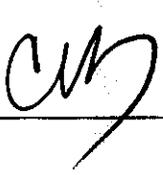


3.4 CONCLUSIÓN

De acuerdo con el desarrollo adelantado para el trámite de la presente denuncia, para lo cual, después de solicitar información a los sujetos de control como la Secretaria de Planeación, las curadurías urbanas 1 y 2, mediante oficios PC.180 -16/03/2022, GDE.061-03/05/2022, GDE.062-03/05/2022, respectivamente, se observa que, se presentan hechos presuntamente irregulares en las edificaciones que están en construcción, en el terreno de zona verde frente a la manzana 6A del barrio Colombiatón de Cartagena. Según oficio C.U.Nº 10-255F-2022, enviado por la curaduría urbana Nº1 de Cartagena, estos terrenos, se encuentran cedidos gratuitamente al Distrito de Cartagena como zonas verdes #10, con un área de 6470.98 m2 en el plano 1/1 aprobado dentro de la licencia de urbanismo del proyecto de vivienda Ciudadela Colombiatón, con numero de resolución Nº44 del 02 de marzo 2007, con escritura pública para el proyecto Ciudadela Colombiatón Nº0965 de 2007 de la Notaria Quinta de Cartagena. Por lo que, se evidencia una presunta violación al decreto 0977 de 2001, por que se estarían desarrollando construcciones de edificaciones en zonas verdes que fueron cedidas al distrito de Cartagena mediante acto protocolizado en la escritura pública Nº0965 de 2007 de la Notaria Quinta de Cartagena.

Para lo cual, esta coordinación dará traslado del presente informe a la Procuraduría Provincial de Cartagena, por evidenciarse un PRESUNTO HALLAZGO DISCIPLINARIO por la omisión y falta de control por parte del Distrito.

En los anteriores términos y bajos los argumentos jurídicos esbozados, se le da respuesta a su denuncia.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA:		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERMÁN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario (apoyo técnico) Ing. Civil		
FIRMA: 		
NOMBRE: JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS		
CARGO: Asesora de Despacho (Abogado).		
FIRMA: 